

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

39905 MADRID

Edicto.

Secretaria Judicial M.C.Sanz,

Hago saber: Que en este Juzgado de lo Mercantil n.º 5 de los de Madrid, se sigue Concurso Voluntario n.º 823/08, a instancia de la entidad "Comunicación1, S.A.", representada por el Procurador D. Argimiro Vázquez Guillén, bajo la dirección del Letrado D. Jose Poch Villamayor, en el que recayó Auto de fecha 2-2-2009, en cuya parte dispositiva constan los siguientes particulares:

"Se declara finalizada la fase común del presente procedimiento concursal."

"Se declara la disolución de la sociedad, cesando en sus funciones los administradores, que serán sustituidos por la Administración concursal."

"Fórmese la sección sexta de calificación del concurso."

"Se concede el término de 10 días, a contar desde la última publicación que se efectúe de esta resolución, para que cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo pueda personarse en la sección alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable"

Y para su publicación en el B.O.E., en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 144 de la Ley Concursal, expido el presente en Madrid a 8 de noviembre de 2010.

La Secretaria Judicial.

Madrid, 8 de noviembre de 2010.- Secretaria Judicial.

ID: A100081914-1